

Número 3334

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN  
DE SAN JAVIER**

EDICTO

Don Juan Ángel Pérez López, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de San Javier.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio de faltas 243/91, sobre lesiones en agresión, en los que con fecha 16-2-1995, se ha acordado citar por edictos a Pilar Tamayo Álvarez, cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, a fin de que el próximo día 11 de mayo de 1995 y hora de las 10,15 de su mañana, comparezca ante este Juzgado al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio oral, pudiendo verificarlo con asistencia de Abogado y con los medios de prueba de que intente valerse, con apercibimiento de cuanto preceptúan los artículos 962 y 970 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y de que caso de incomparecencia le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que tenga lugar lo acordado y sirva de citación en forma del denunciado, expido el presente en San Javier a dieciséis de febrero de mil novecientos noventa y cinco.— El Juez de Instrucción.— El Secretario.

Número 3335

**INSTRUCCIÓN  
NÚMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

La Ilma. Sra. doña Eulalia Martínez López, Juez sustituta de Instrucción número Dos de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias juicio de faltas 350/94, por vejaciones, en el que son partes María Soledad Ríos Ruipérez, contra Rafael González Díaz, cuyo último domicilio lo fue en calle Periodista Ángel Establier, número 4, 2 escalera, de Alicante, y en la actualidad en paradero desconocido. En cuyos autos ha recaído sentencia número 283, cuyo fallo es el siguiente:

Que debo absolver y absuelvo con todos los pronunciamientos favorables a Rafael González Díaz, de los hechos imputados, declarando de oficio las costas procesales.

Contra esta sentencia cabe interponer ante este mismo Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días desde la última notificación a resolver ante la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma la sentencia a Rafael González Díaz, en paradero desconocido, extendiendo el presente debiendo ser publicado en el tablón de anuncios de este Juzgado, así como en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y en el "Boletín Oficial de la Provincia de Alicante".

Dado en Murcia a veintiuno de febrero de mil novecientos noventa y cinco.— El Magistrado Juez.— La Secretaria.

Número 3273

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN  
NÚMERO DOS DE MOLINA DE SEGURA**

EDICTO

Don Juan Francisco Fernández Ros, Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Molina de Segura.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos abajo referenciados y en los que se acuerda la siguiente:

**Cédula de notificación existencia de procedimiento**

En virtud de lo acordado en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 L.H., número 351/93-J, promovidos por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por el Procurador Sr. Sarabia Bermejo, contra Antonio Hernández Sánchez y doña Isabel María Baeza López, y especialmente contra la finca número 34.486, inscrita en el Registro de la Propiedad de esta localidad, por medio de la presente y a los efectos que previene la Regla 5.ª, del artículo 131 L.H., notifico la existencia del presente procedimiento a Iniciativas en Piel, S.L., en calidad de acreedor posterior, a los fines legales pertinentes, así como si satisficiera antes del remate las cantidades que se reclaman, quedará subrogado en los derechos del actor.

Y para que sirva de notificación a quien expresado queda, a los fines y bajo los apercibimientos legales, libro y sello la presente en Molina de Segura a dieciocho de enero de mil novecientos noventa y cinco.— El Secretario.

Número 3278

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO OCHO DE MURCIA**

EDICTO

Doña María López Márquez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de los de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada en los autos de juicio de desahucio por falta de pago número 392/94-D, que se sigue en este Juzgado a instancia de la Procuradora doña Soledad Cárceles Alemán, en nombre y representación de doña Dolores Poveda Ortega, contra don José Masot Iborra, encontrándose dicho demandado en rebel-día, y habiendo recaído en dichos autos sentencia de fecha 26 de julio de 1994, cuyo fallo es del tenor y literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda presentada por la Procuradora Sra. Cárceles Alemán, en nombre y representación de doña Dolores Poveda Ortega, contra don José Masot Iborra,

debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento a que se contrae la demanda y en consecuencia haber lugar al desahucio solicitado por la actora, con relación a la vivienda sita en Murcia, calle General Martín de la Carrera, número 11. 1.º izquierda, la cual deberá dejar libre y expedita a disposición de la actora en el plazo que se señale, y todo ello bajo apercibimiento de lanzamiento si no lo verificase e imponiéndole el pago de las costas procesales.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación que habrá de interponerse en este Juzgado dentro de los tres siguientes días hábiles a su notificación para conocimiento y fallo de la Audiencia Provincial de Murcia.

Archívese la presente resolución en el libro de sentencias civiles de este Juzgado y únase testimonio a los autos.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados antes expresados y para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", expido la presente en Murcia a dieciséis de enero de mil novecientos noventa y cinco.— La Secretaria Judicial.

Número 3283

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO DOS DE MOLINA DE SEGURA**

**EDICTO**

Don Lorenzo Hernando Bautista, Juez de Primera Instancia número Dos de Molina de Segura.

Hago saber: Que por propuesta de resolución del día de la fecha dictada en los autos de juicio ejecutivo número 354/94, a instancias de Banco Central Hispanoamericano, S.A., representado por el Procurador don Ángel Cantero Meseguer, contra otros y Construcciones Metálicas La Española, S.A., y Fernández Pastor y otros, S.L., cuyo último domicilio conocido fue en Molina de Segura, carretera de Madrid, Km. 385, y Polígono Industrial La Polvorista, respectivamente, actualmente en ignorado paradero, sobre reclamación de 9.850.000 pesetas de principal, más 2.500.000 pesetas presupuestadas para intereses, gastos y costas, he acordado publicar el presente edicto, por medio del cual, se cita a los referidos demandados de remate para que en el plazo de nueve días, si a su derecho conviniere, se personen en autos en forma legal para oponerse a la ejecución y bajo apercibimiento de que si no lo verifican se les declarará en rebeldía y les pararán los demás perjuicios a que haya lugar en Derecho. Al propio tiempo se le hace saber que se ha trabado embargo de los bienes de su propiedad que a continuación se relacionan, sin previo requerimiento de pago por estar en ignorado paradero.

**Bienes de la propiedad de  
Construcciones Metálicas La Española, S.A.**

1.- Finca registral número 39.426-N, tomo 1.930, libro 389, folio 161, inscripción 6.ª, del Registro de la Propiedad de Valencia Siete.

2.- Finca registral número 16.931, inscrita al tomo 529

general y 129 de Molina de Segura, folio 155, inscripción 1.ª, del Registro de la Propiedad de Molina de Segura.

3.- Finca registral número 19.658, inscrita al tomo 602 y 153 de Molina de Segura, folio 82, inscripción 1.ª, del Registro de la Propiedad de Molina de Segura.

4.- Finca registral número 19.656, inscrita al mismo tomo y libro, folio 80, inscripción 2.ª, del Registro de la Propiedad de Molina de Segura.

5.- Finca registral número 19.654, inscrita al mismo tomo y libro, folio 78, inscripción 1.ª, del Registro de la Propiedad de Molina de Segura.

6.- Finca registral número 838, inscrita al tomo 23 general y 5 de Molina de Segura, folio 200, inscripción 1.ª, del Registro de la Propiedad de Molina de Segura.

7.- Finca registral número 6.042, inscrita al tomo 336 general y 74 de Molina de Segura, folio 180, inscripción 4.ª, del Registro de la Propiedad de Molina de Segura.

8.- Los saldos presentes o futuros a su favor, que por cualquier concepto pudiera poseer la demandada en la sucursal de Molina de Segura del Banco Central Hispanoamericano, S.A.

**Bienes de la propiedad de  
Fernández Pastor y otros, S.L.**

1.- Finca registral número 14.841-N, inscrita al tomo 1.032, libro 340, folio 105, del Registro de la Propiedad de Molina de Segura.

2.- Los saldos presentes ó futuros a su favor, que por cualquier concepto pudiera poseer la demandada en la sucursal de Molina de Segura, del Banco Central Hispanoamericano, S.A.

Dado en Molina de Segura a siete de febrero de mil novecientos noventa y cinco.— El Juez.— El Secretario.

Número 3231

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

**EDICTO**

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de los de Murcia.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 1.088/94, promovido por Banco Central Hispanoamericano, S.A., contra ignorados paraderos de Juan Sánchez Vicioso y Juan Diego Sánchez Vega y esposa, artículo 144 R.H., en reclamación de 2.596.853 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada, ignorados paraderos de Juan Sánchez Vicioso, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga, si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo sobre los siguientes bienes:

Vehículo matrícula MU-2846-AZ, sin previo requeri-